CERTIFICADO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y ASPECTOS, RESOLUCIÓN 0312 DE 20179
DECRETO 1072 DE 2015, RESOLUCIÓN 1443 DE 2014

A quien pueda interesar, Yo Edwin Orlando Saavedra Páez en calidad de Ingeniero en Seguridad y Salud en el Trabajo a cargo del diseño y estructuración del SGSST de la empresa CREDISERVICIOS Y TECNOLOGIA LTDA y en representación de la misma;

CERTIFICA:

Que CREDICERVISIOS Y TECNOLOGIA LTDA con NIT: 800.247.023-2 expresa su interés en el cuidado integral de la salud de sus colaboradores, por ende, permite declarar el diseño, estructuración e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST para la vigencia 2021 – 2022.

La resolución 0312 de 2019, dispone que los estándares mínimos son el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento, mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los empleadores y contratantes en materia de desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Decreto Ley 1295 de 1994, modificado parcialmente por la Ley 1562 de 2012, define el Sistema de Riesgos Laborales como “el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o consecuencia del trabajo que desarrollan”.
Que igualmente la Resolución conjunta 1016 de 1989, dispone en su artículo 1º, “todos los empleadores públicos, oficiales, privados, contratistas y subcontratistas, están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de Salud Ocupacional de acuerdo con la presente Resolución”. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la citada resolución “el programa de salud ocupacional consiste en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene Industrial y Seguridad Industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los

trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrollados en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria".

Que de conformidad con el Parágrafo 2º del decreto 0171 de 2016, hasta que venza el plazo establecido para la sustitución del Programa de Salud Ocupacional a/o la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1016 de 1989.

Que de acurdo con el artículo 2.2.4.6.1 del Capítulo 6º del Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, todos los empleadores públicos y privados, deben dar observancia a las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º de la Ley 1562 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la Política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se anexan tabulación y graficas de estructuración, resultados y procesos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de CREDICERVISIOS Y TECNOLOGIA LTDA.

Y para que conste donde proceda, firmo el presente certificado a los 07 días del mes de agosto del año 2020, anexo certificados profesionales con mi licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.



EDWIN ORLANDO SAAVEDRA PAEZ
INGENIERO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Licencia: resolución No.6846 de 23/05/2018

TABULACIÓN Y GRAFICAS DE ESTRUCTURACIÓN, RESULTADOS Y PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CREDICERVISIOS Y TECNOLOGIA LTDA.

INDICADOR DE ESTRUCTURA AVANCE POR ASPECTOS						
INDICADOR EVALUADOS	*Item(s)*	*Puntaje obtenido en evidencia*	*Puntaje obtenido en implementación*	*Total*	*Ponderación del Item*	*% Implementación*
ESTRUCTURA	*30*	*55*	*56*	*90%*	*48*	*43%*
PROCESO	*34*	*63*	*59*	*87%*	*52*	*45%*
Total	***64***	***109***	***82***		***100***	***88,28%***

Se observa un cumplimiento en la estructuración y en proceso de documentos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con una totalidad de un 88,28 % de cumplimiento.



Se puede observar un cumplimiento del 45 % en las evidencias y ejecuciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para un total del 88.28 % de cumplimiento en su totalidad.